MUNICIPIO:	SOLEDAD – ATLÁNTICO.	
ENTIDAD:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	
PROCESO DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	19/11/2024	
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESPACHO.	
OBJETO:	ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES LOGÍSTICAS QUE GARANTICEN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, DE CARA A LA CIUDADANÍA; Y CON MIRAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.	
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.400.000).	
TIPO DE CONTRATO:		Otro:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la Ley 80 de 1993 “garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…). “

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el Decreto 1510 de 2013 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales las cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 81 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, marco legal en el que se establece los parámetros de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales y de esta Modalidad de Contratación en particular, las cuales se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. La Personería Municipal de Soledad – Atlántico, se permite presentar el siguiente estudio previo así:

1. **Descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.**	
Descripción de la necesidad	Las personerías municipales son organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercen la función de Ministerio Público y que están encargadas de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de

	Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública. Las personerías municipales, están dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, pues su función de vigilancia y control de las autoridades municipales demandan independencia del resto de instituciones que integran la administración local. Su naturaleza se encuentra establecida en la Constitución Política de 1991 y sus funciones en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994. Como entidad municipal, cuenta con una sede en la calle 13 No.19 – 36 Plaza Principal de la cabecera municipal de Soledad – Atlántico, en la cual cumple sus funciones y presta sus servicios. Que las Personerías Municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, les corresponde en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos. Que, le corresponde al Personero Municipal de Soledad, Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes. Que la Personería Municipal de Soledad, requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: Administración, organización y ejecución de las operaciones logísticas que garanticen la realización de las actividades programadas por la entidad, de cara a la ciudadanía; y con miras al cumplimiento de las funciones misionales que le han sido atribuidas. El alcance del objeto incluye: Suministro de bienes y servicios que sean requeridos por la Personería Municipal de Soledad, para la realización de las actividades programadas. El inciso primero del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 señala: El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes. Que, en el mes de enero, la Personería Municipal de Soledad, elaboró un Plan de Acción, dentro del cual, se contemplaron las actividades y acciones que se realizarán durante la vigencia 2024. Que los **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** que se plantearon y que guardan estrecha realización con lo que se desea contratar, fueron los siguientes:

	1.- Fortalecer la gestión institucional a través de procesos de formación permanente del recurso humano para la implementación de buenas prácticas mediadas por el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación y una infraestructura adecuada para la prestación del servicio. **1.1** Acciones contempladas: Realizar oportunamente la Rendición de Cuentas de la vigencia 2023 de la Personería Municipal. **1.1.1** Meta o Unidad de Medida: Garantizar el principio de transparencia a la comunidad del municipio de Soledad y entes de control. **1.2** Acciones contempladas: Realizar reconocimientos e incentivos a los funcionarios de la entidad. **1.2.1** % de reconocimientos e incentivos a los funcionarios de la entidad. **2.- Fortalecimiento de las funciones encaminadas a la protección de interés público, vigilancia administrativa, disciplinarios, atención al público, unidad permanente para los derechos humanos.** **2.1** Acciones contempladas: Diseñar material pedagógico para generar una cultura ciudadana activa. **2.1.1** Meta o Unidad de Medida: Material pedagógico diseñado. **2.2** Acciones contempladas: Participar en conversatorios de promoción y protección de derechos humanos con la participación de las instituciones educativas del Municipio. **2.2.1** Meta o Unidad de Medida: No. de conversatorios acerca de promoción y protección de DDHH en instituciones educativas con participación de la entidad / No. de conversatorios acerca de promoción y protección de DDHH en instituciones educativas convocados. **2.3** Acciones contempladas: Realizar talleres de formación, promoción y defensa de los derechos humanos. **2.3.1** Meta o Unidad de Medida: Realización de talleres pedagógicos sobre los mecanismos de participación ciudadana realizados. **2.4** Acciones contempladas: Realizar jornadas lúdico-pedagógicas con ocasión del día de eliminación de violencia contra la mujer.

2.4.1 Meta o Unidad de Medida: Realización de actividades y recorridos pedagógicos con el objetivo de eliminar la violencia contra la mujer.

3. Acompañar, promover, garantizar y difundir los diferentes mecanismos de control social y veedurías ciudadanas.

3.1 Acciones contempladas: Acompañar y fortalecer la función de los personeros escolares.

3.1.1 Meta o Unidad de Medida: Realizar capacitaciones frecuentes a los personeros escolares.

4. Promover la defensa, la protección y la no vulneración de los derechos de las personas del municipio de soledad, con énfasis en sujetos de especial protección constitucional a través de acciones que propendan por su garantía.

4.1 Acciones contempladas: Acompañar, formar, fortalecer y apoyar a la Mesa Municipal de Participación de Víctimas en la ejecución de las líneas de acción descritas en su plan de trabajo elaborado dentro del marco de las funciones asignadas.

4.1.1. Meta o Unidad de Medida: Diseño y formulación de políticas claras para la reconstrucción de la memoria histórica.

4.2 Acciones contempladas: Apoyo a fechas conmemorativas en el marco de los derechos humanos.

4.2.1 Meta o Unidad de medida: Promoción de los derechos humanos de los habitantes del Municipio de Soledad.

La Personería Municipal de Soledad, con el objetivo de cumplir con el plan de Acción y los Planes Estratégicos, su Misión, Visión y el mandato Constitucional, requiere contratar la logística de las actividades, eventos, seminarios, talleres, entre otras. Para ello se deben asumir labores de organización, control, apoyo y un seguimiento para facilitar la realización de todas las actividades, apoyo que se representa en parte, en los aportes e insumos logísticos que se requieren para desarrollar y contribuir con el plan de Acción Institucional.

Así mismo teniendo en cuenta que la entidad, no posee la capacidad técnica ni operativa para el desarrollo de estas actividades, es necesario que la Personería Municipal de Soledad, cuente con un operador logístico para las diversas actividades que se realicen.

	Por lo anterior la Personería Municipal de Soledad, se ve en la necesidad de contratar con una PERSONA JURIDICA, que ejecute toda la operación logística y que a su vez se encargue de la organización de los eventos para el desarrollo de las actividades programadas. Es por ello que la Profesional Universitario de Despacho de esta entidad, se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al artículo 25, numeral 7º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, para adelantar el proceso de contratación con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo planteado el cual consiste en ejecutar la: **ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES LOGÍSTICAS QUE GARANTICEN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, DE CARA A LA CIUDADANÍA; Y CON MIRAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD**.
1. Descripción del Objeto a Contratar	
OBJETO CONTRACTUAL:	**ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES LOGÍSTICAS QUE GARANTICEN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, DE CARA A LA CIUDADANÍA; Y CON MIRAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD.** **Clasificación UNSPSC** Los servicios de Comercialización y distribución, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1. Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	80	14	16	00
	Servicios de gestión, servicios de profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo primero que ocurra), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Soledad - Atlántico, PERSONERÍA MUNICIPAL, ubicada en la calle 13 No.19 – 36, Plaza Principal.
Supervision:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad contratante será ejercida por quien mediante oficio designe el Personero Municipal de Soledad.
Obligaciones del Contratista	El contratista para cumplir con el objeto contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones: **1.-** Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía, administrativa y financiera; bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el personal que este disponga y/u ocupe para la ejecución del contrato, y la Personería Municipal de Soledad. **2.-** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. **3.-** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos. **4.-** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impartiendo celeridad en la ejecución Contractual. **5.-** Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato de la Personería Municipal de Soledad, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato. **6.-** El supervisor será el único interlocutor con autoridad para dar órdenes de servicio al CONTRATISTA. **7.-** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de Personería Municipal de Soledad, las garantías solicitadas con el fin de amparar las obligaciones establecidas en el contrato. **8.-** Llevar un control estricto del presupuesto y dar aviso al supervisor cuando los recursos dispuestos para el contrato se estén agotando, toda vez que no serán admisibles los cobros que superen el valor total del contrato o el valor total de algunos de los ítems o rubros de los productos o servicios prestados.

	9.- Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato interadministrativo a celebrar. **10.-** Las actividades descritas en el alcance del contrato y en las especificaciones técnicas se realizarán de conformidad con las órdenes de servicio que le sean entregadas únicamente por el supervisor, teniendo presente que, ante cada evento, de manera previa se harán los acuerdos respectivos conjuntamente con la supervisión. **11.-** Informar a la Personería Municipal de Soledad, de cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual. **12.-** Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político. **13.-** Presentar informes mensuales de las actividades que ejecute, con el registro fotográfico correspondiente a cada servicio prestado (o cuando sean requeridos por la supervisión del contrato), con planillas de asistencia o planillas de recibido de los bienes y/o servicios prestados, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas. El informe debe contener un componente financiero para cada uno de los ítems o productos solicitados y servicios efectivamente prestados. **14.-** Exigir al operador elaborar registro fotográfico y/o audiovisual cuando se requiera para los informes entregables de actividades, logros y dificultades. **15.-** Garantizar la confidencialidad de la información que, con ocasión de la ejecución del presente contrato llegue a conocer; y aún después de la finalización del plazo. **16.-** El operador debe asumir obligaciones de debido cuidado y custodia de los bienes, que, siendo propiedad de la Personería Municipal de Soledad, se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo, y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos, documentos, creaciones, etc., que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva de la Personería; esto es: Los derechos patrimoniales de autor, por lo que la Personería es la propietaria de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al CONTRATISTA. **17.-** EL CONTRATISRA deberá acreditar, durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y

	demás normas complementarias e igualmente verificar que el subcontratista cumpla con este requerimiento. **18.-** El operador debe disponer de personal calificado en atención al cliente, vestuario unificado, suministro de información y orientación durante los eventos, si se requiere. **19.-** El operador debe contratar a su nombre y bajo su cargo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato, razón por la cual la Personería Municipal de Soledad, no podrá interferir en dichas contrataciones; por ende, no tendrá relación laboral alguna con el personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual. **20.-** Acreditar, para efectos de pago, a través de la supervisión del contrato, todos los documentos y soportes mediante los cuales justifique la inversión realizada en cada una de las actividades ejecutadas. **21.-** Publicar de manera oportuna en la plataforma SECOP II todos los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato; como lo son, las facturas, los comprobantes de pago de la seguridad social, los informes que realiza el contratista, entre otros. **22.-** Garantizar que cualquier cambio en las especificaciones exigidas que surjan durante el término de ejecución del contrato, se hará por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. **23.-** Cancelar los impuestos, tasas y tributos a que hubiere lugar en razón de la suscripción y ejecución del contrato. **23.-** Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.
Obligaciones de la Personería de Soledad	**1.-** Pagar al contratista, el valor del contrato, según la forma y términos establecidos en el contrato. **2.-** Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley. **3.-** Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas. **4.-** Designar Interventor/supervisor. **5.-** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato. **6.-** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.-** Exigir la calidad de los bienes objetos del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas. **8.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la personería en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **9.-** A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

	10.- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación pública. **11.-** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para su ejecución. **12.-** Suscribir o través del supervisor designado el acto de inicio junto con el contratista. **13.-** Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.
2. Las condiciones técnicas exigidas:	
Condiciones Técnicas	Las condiciones técnicas exigidas son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Alimentación: Desayuno (empanada o arepa de maíz, pastelito horneado, sandwinch de jamón y queso u otros 150 g, fruta entera 100 g, jugo o bebida láctea 180 cc)	100
2	Alimentación: Almuerzo (carbohidratos 150 g, proteína 125 g, ensalada 100 g, pastas o leguminosas 80 g, jugo o gaseosa 210 cc)	100
3	Refrigerio: pastelito horneado, sandwinch de jamón y queso u otros 150 g, jugo o bebida 180 cc	100
4	Hidratación: Agua en botella de envase pet x 24 unidades	100
5	Silla plástica blanca sin brazo	100
6	Sonido sencillo de 3.000 watts compuesto mínimo por una consola digital, kit de micrófonos inalámbricos (mínimo 2), kit de cables y técnico	1
7	Diseño e impresión cartilla personeros escolares y derechos humanos	1000
8	Diseño e impresión de Plegable sobre el Derecho de Petición y acciones constitucionales de protección de los derechos fundamentales y del ambiente	1000
9	Diseño e impresión de material promocional institucional para público interno, externo y para el despacho	1000
10	Separadores Violentometro impresos en propalcote de 300 GRS a 4x4 plastificados mate medida 9 x 23 CMS.	1000
11	Auxiliar Logístico	1

CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN:

Además de las obligaciones establecidas en otros apartes del presente, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro y distribución de los refrigerios e hidratación, cumpliendo con las condiciones que se establecen a continuación:

1.- Entregar los refrigerios e hidratación que se le solicite, en las cantidades, en los lugares y en los horarios establecidos por el supervisor, en empaques y

contendores (cavas con hielo, bandejas o canastillas) adecuados para la conservación y el suministro de raciones alimenticias, sin que esto genere un costo adicional.
2.- Llevar un control diario de entregas de los refrigerios e hidratación, haciendo firmar la planilla al supervisor del contrato en cada punto de entrega y presentar informe.
3.- Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido.
4.- El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio como por el cumplimiento de las condiciones del contrato.
5.- La cantidad de raciones a suministrar será indicada por el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad y personal requerido durante los días de ejecución del contrato.

CONDICIONES PARA EL ALQUILER DE TODOS LOS ITEMS:

Los elementos requeridos serán transportados al sitio indicado por el supervisor del contrato, su instalación y transporte serán a cargo del operador logístico seleccionado, al igual que el desmonte, transporte y retiro de materiales al finalizar el evento.

EQUIPO DE TRABAJO

El Operador deberá contar con el personal de apoyo que considere necesario para el cumplimiento del contrato dentro de los tiempos y la calidad establecidos.

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS

En la organización integral de los eventos o actividades, se deben tener en cuenta los procedimientos específicos enmarcados en cada uno de los momentos que conlleva un evento así:

• Pre-evento (Planeación, organización)
• Evento (Operación)
• Post evento (Evaluación, legalización y retroalimentación).

	De acuerdo con este procedimiento se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, de los servicios que exigen las solicitudes de la Personería Municipal de Soledad. Igualmente se debe tener en cuenta que cada solicitud será presentada en el formato establecido por la entidad, de acuerdo con las necesidades del área y las particularidades de cada evento o actividad. Es importante aclarar que todo servicio solicitado para desarrollar los diferentes eventos o actividades se realizará en observancia a lo dispuesto en el decreto de Austeridad expedido por el Gobierno Nacional, y de la aprobación del manejo de imagen institucional. El Supervisor del contrato o quien este designe deberá describir en las solicitudes de servicio de manera detallada los requerimientos del evento o actividad, los cuales deben contar de manera expresa con el visto bueno del responsable o líder del evento. No obstante, el operador podrá realizar, de acuerdo con su experiencia, sugerencias, recomendaciones o solicitar aclaraciones sobre lo requerido para garantizar la correcta prestación del servicio. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL OPERADOR** El operador debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente con la Personería Municipal de Soledad y una capacidad de reacción que le permita asistir a reuniones programadas con antelación no menor de un (1) día hábil. El operador establecerá un canal de información único y efectivo con la Personería Municipal de Soledad, Con el fin de garantizar la transmisión de información precisa, confiable y oportuna. Así mismo, debe gestionar la obtención de descuentos frente a los precios del mercado, de acuerdo con la cantidad de personas que participen en un evento o actividad y el tiempo disponible para la organización de este.
4. Valor estimado del contrato y su justificación:	

Valor estimado del contrato	El presupuesto oficial para el presente proceso de selección de mínima cuantía y detallado anteriormente en el acápite de especificaciones técnicas, es la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 34.4000.000),** incluido los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos a que hubiere lugar.
Forma de Pago	La Personería Municipal de Soledad cancelará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: Por medio de **ACTAS PARCIALES** causadas conforme a la ejecución de las actividades; cada acta parcial, deberá estar aprobada por el supervisor del contrato, una vez se realice el recibo a satisfacción de la entrega al supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura según corresponda. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y FIC (Artículo 50 ley 789 de 2002). Todos estos documentos serán cargados en la Plataforma de SECOP II, por cuenta y responsabilidad del contratista. La Personería Municipal de Soledad, debe aprobar o puede rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información.
Análisis del valor del contrato	En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Personería Municipal de Soledad, en donde se realizó un análisis de la demanda donde se pueden enfocar los procesos similares a la presente contratación por parte de entidades semejantes con relación a la región, categoría y presupuesto, todo esto aunado a la actualización de precios unitarios manejados para este tipo de contratos en el presente año y así poder determinar la cuantía del proceso de selección a iniciar.
Otros aspectos que inciden en el valor del contrato	LA PERSONERÍA MUNICIPAL.DE SOLEDAD - ATLANTICO, con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá la prestación de esta contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verificó el valor el servicio que se imputará a la vigencia fiscal del 2024, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en el proceso en curso, conforme al cual se decidió verificar los valores históricos de los procesos

	iguales o similares que se han adelantado anteriormente en diferentes entidades. En la definición del valor aproximado del servicio a contratar se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: Administración: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de la empresa o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos Imprevistos: Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por variaciones en el servicio respectivo. Utilidad: Este rubro comprende los valores generados a título de utilidad en que pueda incurrir el contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual. Otros gastos: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio. Aspectos tributarios y otros gastos: Los porcentajes correspondientes a los impuestos a cancelar serán aquellos que Resulten de la liquidación hecha por la dependencia competente que para todos los efectos será la Secretaría de Hacienda Municipal – Gastos del contratista: Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.
Análisis del sector	En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, los requisitos de carácter habilitantes a exigir. **a) <u>Acuerdos Comerciales</u>**

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano**.**

b) <u>Análisis Legal</u>

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de

Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, es la Siguiente

NORMATIVIDAD	OBJETO	DEFINICIONES

Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	La Ley 80 de 1993 consagra las directrices generales que deben Aplicar las Entidades Estatales al celebrar los convenios y contratos que propugnaran por el cumplimiento de los fines del Estado. Frente al caso en particular es imperante mencionar la definición que se consagra en el artículo 32 numeral 1° en torno al Contrato de Obra, estableciendo al tenor:
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y Estructura.	La Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente- se crea como una Unidad Administrativa Especial con el objetivo de desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes de los Procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
Decreto 1082 de 2015.	Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública,	Los partícipes del sistema de compras y contratación pública, deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia compra eficiente.

En todo caso, el contratista debe tener presenta todas las normas nacionales e internacionales en relación al tema del objeto del presente proceso, la aquí presente es la normatividad mínima a aplicar en el proceso, para ampliar esta

información consultar la página de la Superintendencia Financiera de Colombia[1].

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normal comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará la modalidad de selección por mínima cuantía, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

[1] https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncional=cadContenidoPublicacion&id=19173.

…Parágrafo 2: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

(c) <u>Análisis de la Demanda</u>

La personería de Soledad realizó un estudio de mercado y encontró los siguientes valores referenciados en el presupuesto oficial adjunto que dan un valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 34.400.000).** Así mismo analizó los procesos de contratación de esta entidad y de otras Entidades Estatales que ejecutaron este tipo de actividad relacionas en los ítems contractuales.

La siguiente tabla resume los antecedentes, procesos de contratación registrados en el SECOPII, contratos identificados:

N°	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
1	RE-018-2024	MINIMA CUANTIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LAZARO MARTINEZ OLIER	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLO DE PROYECTO SEMANA CULTURAL " CELEBRACION DE LOS 55 AÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAZARO MARTINEZ OLIVER	MAHATES – BOLÍVAR.	$ 15.041.280
2	SMC-044-2024	MINIMA CUANTIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTO DE CICLISMO DE RUTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR	SAN MARTIN – CÉSAR.	$ 36.320.000

	3	MC-001-2024	MINIMA CUANTIA	CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ	APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR Y ORGANIZAR LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADA PROFUNDIZACION EN EL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.	PUERTO LÓPEZ - META	$ 36.000.000	

Análisis de la oferta	Con relación a la oferta de este tipo de obras se encuentran en el mercado colombiano personas naturales y jurídicas expertas con más de 40 años de experiencia, con gran respaldo y proyección a nivel nacional e internacional, permitiendo gestionar y construir este tipo de obras y adecuaciones que permiten mejora nuestras instalaciones, por lo de acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con el Municipio, podrían indicarse como posibles oferentes todas las personas naturales o jurídicas que acrediten las condiciones de participación producto del presente estudio

5. Disponibilidad Presupuestal:

El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso es el **CDP No. P06240163,** fecha: 19 de noviembre de 2024, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 34.400.000).

6. Estimación del Riesgo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

RIESGOS JURÍDICOS

- **Riegos sociales o políticos:**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
Cambio de régimen político	**Baja**	**100%**	**Contratante**
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	**Baja**	**100%**	**Contratante**
Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público	**Moderado**	**100%**	**Contratante**

- **Riesgos regulatorios:**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	**Baja**	**100%**	**Contratante**

- **Riesgos Técnicos**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	

Riesgo de fabricación: Está asociado con los diferentes elementos y materiales que pueden afectar la consecución de los resultados esperados con la contratación.	BAJO	100%	Contratista

- **Riesgos Financieros**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	Bajo	10%
Ausencia de disponibilidad presupuestal	Contratante	Bajo	100%
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Contratante	Bajo	10%
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Contratante	Bajo	10%
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	Bajo	10%
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	Bajo	10%
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	Bajo	10%

Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	Bajo	10%
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	Bajo	10%
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	Bajo	10%
Incremento de los precios de los bienes a proveer.	Contratista	Bajo	20%

- **Riesgos Económicos**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
RIESGOS CREDITICIO: los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del contratista. Igualmente la inadecuada proyección de costos económicos en que incurra el contratista al momento de presentar su propuesta a la administración por la ejecución del contrato, serán por cuenta del mismo	Baja	100%	Contratista
RIESGOS TRIBUTARIOS: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos	Bajo	100%	Contratista

impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del contratista.			

- **Riesgos de la naturaleza**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	**Baja**	**100%**	**Contratista**

- **Riesgos Operativos**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Medio	25%

Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	Bajo	10%	
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos	Contratista	Bajo	20%	
Transporte de bienes.	Contratista	Bajo	20%	
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	Bajo	20%	
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratista	Bajo	20%	
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	Bajo	20%	
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales	Contratista	Medio	25%	
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros	Contratista	Bajo	20%	
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo	Contratista	Medio	25%	
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información	Contratista	Medio	25%	

que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato			
Riesgo de buen funcionamiento de los bienes y equipos adquiridos	Contratista	Medio	50%

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, La Personería no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7. **Garantías Exigibles al Contratista:**

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje	Plazo
Seriedad de la oferta	X			N O		
Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo del anticipo		X		NO		

Devolución del pago anticipado		X		N O		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
Calidad del servicio			X	NO		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			X	NO		
Provisión de repuestos			X	NO		
Seguro de responsabilidad civil Extracontractual.		X		SI	(200 SMLMV) En razón a que la cuantía del contrato es inferior a 1.500SMLMV.	Plazo del contrato

De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla .Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Administración requiere conveniente la constitución de póliza para garantizar el cumplimiento del objeto por parte de contratista, en ese sentido se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

La Garantía deberá constituirse por parte del Contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en una compañía de seguros o un Banco

legalmente establecido en Colombia y a favor de la entidad. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

8. Condiciones habilitantes a cumplir por parte del proponente.

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado **el precio más bajo**.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Experiencia Especifica: Hace referencia a la obtenida en el desarrollo de objetos contractuales iguales a los desarrollados en la presente invitación pública.

8.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN: Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

Capacidad Jurídica

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR
1	Carta de presentación de la propuesta.(Anexo 1)
2	Cedula de ciudadanía – Persona Natural y del (Representante Legal si se trata de persona jurídica)
3	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona

	jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	
4	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	
5	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	
6	Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	
7	Certificado de Registro Alimentario de Deudores Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de las Tecnologías y las Comulaciones persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	
8	Certificado de Inhabilidad por Delitos Sexuales expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	
9	Registro Único Tributario (RUT)	
10	Compromiso anticorrupción. (Anexo 7)	
11	Para personas jurídicas, el proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la actividad principal (Directamente relacionado con el objeto de la invitación) lo anterior, de acuerdo a la idoneidad. El anterior requisito será demostrable mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio EN ORIGINAL, con una fecha de expedición no mayor a	

		treinta (30) días calendario contados inversamente a partir de la fecha de publicación de la invitación.	
	12	Certificado de pago de aportes de seguridad social, parafiscales y las obligaciones derivadas de afiliación.	
Experiencia Mínima	El proponente deberá acreditar su experiencia con UN (01) contrato ejecutado y terminado a satisfacción dentro de los tres (03) años anteriores al cierre del presente proceso, cuyos valores sumados (incluyendo adicionales) expresados en SMMLV a la fecha de la presente convocatoria, sean igual o superior cada uno al valor del 100% del Presupuesto Oficial. El objeto de los contratos cuya experiencia pretenda acreditar deberá corresponder a la Administración, Organización y Apoyo Logístico, los cuales deberán corresponder a Contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción. Los contratos aportados como experiencia del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o copia del contrato con su correspondiente copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo en el que se referencie y de cuente de toda la información relevante del contrato y/o con el Acta de Liquidación. **No se aceptarán auto certificaciones.** Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuyo objeto corresponda a las actividades a contratar mediante el presente proceso, cuya ejecución se haya efectuado dentro del rango en este ítem previsto. **En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:** 1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica 2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación 3. Número del contrato en caso de ser con entidad estatal 4. Valor del contrato 5. Fecha de inicio del contrato 6. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación		
Capacidad financiera y organizacional	En este tipo de procesos la administración considera que no es necesario la evaluación financiera del proponente teniendo en cuenta el valor del objeto a desarrollar y su procedimiento.		
Condiciones técnicas	En el presente proceso se deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el punto 3 del presente estudio, siendo un requisito necesario presentar los análisis de precios unitarios y el análisis de la Administración, los imprevistos y la utilidad, los cuales si no se presentan serán causal de rechazo. El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones		

	sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Personería Municipal de Soledad no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. La oferta que supere el presupuesto oficial de**:** TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 34.400.000), será rechazada.

9. Factores de evaluación

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la Personería Municipal de Soledad adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

10. Plazo de liquidación del contrato:

El contrato podrá ser liquidado de común acuerdo entre las partes, conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de la entidad conforme a la ley.

Firma:	
Nombre:	**GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA**
Cargo:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESPACHO.**